



RE: REVISIÓN CONTINGENCIA | AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS II ANYIE PAOLA HERRERA TRIANA Y OTROS II 11001310305420230009900 II CLIENTE ALLIANZ SEGUROS II CASE 21250

Desde Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Fecha Vie 2025-02-14 15:25

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Dra. Buenas Tardes.

Respetada Dra. Marlyn.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2023-0009900, siendo demandante Anyie Paola Herrera Triana y Otros, demandados Allianz seguros y otros, analizadas las piezas procesales, correspondientes permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza Seguro de Auto Liviano servicio Particular, No. 021419559/0, tomador y asegurado, Cesar Augusto López Benavidez, beneficiario Finanzauto S.A., con vigencia 01-09-2014 31-08-2015.
2. Ocurre un accidente, donde el vehículo asegurado qu transportaba un paciente, choca contra una alcantarilla, y como consecuencia lamentablemente fallece el paciente Sr. Alfredo Herrera.

-.- Análisis Documental:

1. Se
1. Se expidió la póliza Seguro de Auto Liviano servicio Particular, No. 021419559/0, tomador y asegurado, Cesar Augusto López Benavidez, beneficiario Finanzauto S.A., con vigencia 01-09-2014 al 31-08-2015.
2. La póliza presenta cobertura, tanto material como temporal, toda vez que el accidente ocurre dentro de la vigencia de la póliza.
3. No se observa, de manera clara, en lo analizado, eximente de responsabilidad para nuestro conductor, salvo que al parecer había poca iluminación en el sitio del accidente, hecho consignado en el IPAT. igualmente no se configura ninguna exclusión aplicable.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos:

1. Teniendo en cuenta las circunstancias de modo tiempo y lugar, que de acuerdo con las documentales y versiones ocurre el accidente, porque el conductor del vehículo asegurado pierde el control por un aparente exceso de velocidad., de acuerdo a la codificación que registro el agente de tránsito en el IPAT.
2. No obra en el expediente, prueba diferente a lo manifestado por el agente de tránsito.
3. Ahora bien, revisadas las fechas desde la ocurrencia del accidente 05-07-2015, hasta la presentación de la demanda, el 07-09-2023, han transcurrido más de ocho (8) años.
4. El día 30-05-2023, se presenta reclamación a la aseguradora; es decir, mas de siete (7) años, desde la ocurrencia del hecho, que da base a la acción.
5. Se podría alegar el hecho de un tercero, en punto a la poca iluminación del sector donde ocurrió el accidente, aunque no sería de mucha fuerza como eximente de responsabilidad. Sin embargo, de igual forma esta codificado como exceso de velocidad, nuestro conductor.

Conclusión

Sin entrar en un análisis más profundo, considero que la calificación seria de REMOTA, toda vez que, de acuerdo con la documental, es claro que opero el fenómeno de la prescripción, toda vez que han transcurrido más de 5 años, sin que la aseguradora haya sido requerida, ni judicial ni extrajudicialmente, para responder con base en el contrato de seguros, por los posibles perjuicios, como consecuencia del fallecimiento del señor Alfredo Herrera.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado



gha.com.co

Carlos Arturo Prieto Suarez
Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de febrero de 2025 6:43 p. m.

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REVISIÓN CONTINGENCIA | AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS II ANYIE PAOLA HERRERA TRIANA Y OTROS II 11001310305420230009900 II CLIENTE ALLIANZ SEGUROS II CASE 21250

Estimado doctor Carlos,

Espero tengas un bonito día,

Te remito para que por favor, nos brindes apoyo con la revisión de la contingencia del proceso del asunto.

Te envío el informe con la contingencia en la hoja 324 y el último informe remitido a la cía en la hoja 330.

¡Mil gracias!

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: jueves, 6 de febrero de 2025 08:15

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS II ANYIE PAOLA HERRERA TRIANA Y OTROS II 11001310305420230009900 II CLIENTE ALLIANZ SEGUROS II CASE 21250

ALLIANZ- AGENDA

BOGOTA - AUDIENCIA 372 DEL CGP - VIRTUAL

Mar 27/05/2025, 'de' 9:00 a 9:30

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE:MARLENY TRIANA CASTIBLANCO

DEMANDADO:ALLIANZ SEGUROS

RAD:2023-00099

CASE:21250

COMPANIA:ALLIANZ SEGUROS

Efectuado el traslado de las excepciones de mérito que se presentaron, y fenecidos los términos previstos en el numeral 1 del artículo 372 del C.G.P.; se convoca a las partes a la audiencia inicial del artículo 372 ibidem, que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2025 a las 9:00 A.M. Se advierte a las partes y a sus apoderados que su inasistencia, acarrea las consecuencias previstas en aludida normativa.

De: Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 5 de febrero de 2025 17:02
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>
Asunto: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS II ANYIE PAOLA HERRERA TRIANA Y OTROS II 11001310305420230009900 II CLIENTE ALLIANZ SEGUROS II CASE 21250

CIVIL	ANYIE PAOLA HERRERA TRIANA Y OTROS	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO	JUZGADO 54 CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTÁ	11001310305420230009900	DEMANDADO	ALLIAN
-------	------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------	--------	-------------------------	-----------	--------

Estimados,

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento **AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS** dentro del proceso en mención, notificado el día **5 de febrero de 2025**.

Efectuado el traslado de las excepciones de mérito que se presentaron, y fenecidos los términos previstos en el numeral 1 del artículo 372 del C.G.P.; **se convoca a las partes a la audiencia inicial del artículo 372 ibidem, que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2025 a las 9:00 A.M.** Se advierte a las partes y a sus apoderados que su inasistencia, acarrea las consecuencias previstas en aludida normativa.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 372, se DECRETAN las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (demanda PDF 002)

- 1. DOCUMENTALES:** Ténganse como tales los documentos aportados con el libelo inicial y el memorial que recorrió las excepciones.
- 2. PRUEBA TESTIMONIAL:** Cítese a MIGDONIA SOLANDY LARA MEDINA y EFREN MEDINA FORERO para que rinda(n) su testimonio en la fecha que se anuncia líneas atrás, la parte interesada procurará su comparecencia.
- 3. INTERROGATORIO DE PARTE:** Sin perjuicio de los interrogatorios que se practicarán a voces del numeral 7 del artículo 372 del CGP, se cita a la parte demandada a la audiencia programada en este proveído para que depongan en interrogatorio de parte deprecado.
- 4. DECLARACIÓN DE PARTE:** Sin perjuicio de los interrogatorios que se practican a voces del numeral 7 del artículo 372 del CGP, se cita quienes ostentan la calidad de demandantes, a la audiencia programada en este proveído para que depongan el interrogatorio de parte deprecado.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA AMBUSALUD RCP S.A.S.

(contestación demanda PDF 014)

- 1. DOCUMENTALES:** Ténganse como tales los documentos aportados con la contestación de la demanda.
- 2. INTERROGATORIO DE PARTE:** Sin perjuicio de los interrogatorios que se practicarán a voces del numeral 7 del artículo 372 del CGP, se cita a KARL LAYONNERD FLOREZ OSORIO, CESAR AUGUSTO LOPEZ BENAVIDES y MARLENY TRIANA CASTIBLANCO, a la audiencia programada en este proveído para que depongan su interrogatorio de parte deprecado.
- 3. PRUEBA TESTIMONIAL:** Cítese a GERLEY AMAYA CULMA para que rinda su testimonio en la fecha que se anuncia líneas atrás, la parte interesada procurará su comparecencia.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA ALLIANZ SEGUROS SA (contestación demanda PDF 015)

1. **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales los documentos aportados con la contestación de la demanda.
2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Sin perjuicio de los interrogatorios que se practicarán a voces del numeral 7 del artículo 372 del CGP, se cita a MARLENY TRIANA CASTIBLANCO, ANYIE PAOLA HERRERA TRIANA, JEIDY YULIE HERRERA TRIANA, DUVAN FELIPE HERRERA TRIANA, YEISON ANDRES HERRERA TRIANA, JUAN CARLOS HERRERA LARA, MARIA RAQUEL HERRERA LARA, MILTON HERRERA LARA, KARL LAYONNERD FLOREZ OSORIO, CESAR AUGUSTO LOPEZ BENAVIDES y al representante legal de AMBUSALUD RCP S.A.S. a la audiencia programada en este proveído para que depongan el interrogatorio de parte deprecado.
3. **DECLARACIÓN DE PARTE:** Sin perjuicio de los interrogatorios que se practicarán a voces del numeral 7 del artículo 372 del CGP, se cita quienes ostentan la calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., a la audiencia programada en este proveído para que depongan el interrogatorio de parte deprecado.
4. **PRUEBA TESTIMONIAL:** Cítese a MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ para que rinda su testimonio en la fecha que se anuncia líneas atrás, la parte interesada procurará su comparecencia.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA KARL LAYONNERD FLOREZ OSORIO (no contestó la demanda)

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA CESAR AUGUSTO LOPEZ BENAVIDES (contestación demanda PDF 032)

5. **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales los documentos aportados con la contestación de la demanda.

La audiencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams y/o Lifesize, por lo que SE REQUIERE A LAS PARTES para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico [dirección de correo electrónico eliminada] con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.



gha.com.co

Juan Esteban Gómez Ahumada
Dependiente Judicial

Email: jgomez@gha.com.co | 322 734 5195

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.